

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE ACCION Y ASISTENCIA SOCIAL

LOH/IMMS/ICR

Decreto Alcaldicio Sección 1ª. N° 8/ 1979. —

VITACURA,

15 DIC 2021

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1) La personería de la Alcaldesa para representar al Municipio a partir del día 28 de junio de 2021, emana de la Sentencia de Calificación y Escrutinio de la comuna de Vitacura, de fecha 26 de junio de 2021 y del Acta Complementaria de Proclamación de fecha 22 de junio de 2021, ambas dictadas por el 2º Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.
- 2) Reglamento N° 13 texto refundido con fecha 01 de diciembre del 2021, que aprueba reglamento de Beneficios y Subsidios del Plan Asistencial del Departamento de Asistencia y Accion Social.
- 3) El interés de la Municipalidad de beneficiar a los vecinos de Vitacura, en estado de vulneración socioeconómica, que no cuentan con los ingresos necesarios para costear la mensualidad del colegio o taller para discapacidad y así mejorar su calidad de vida.
- 4) Las demás facultades que me otorgan los artículos 56 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUÉBANSE** las siguientes Bases de Postulación al Programa Subsidio de aprendizaje para vecino con discapacidad de la Municipalidad de Vitacura, con el objetivo de entregar un coaporte mensual de \$75.000 desde marzo a diciembre del 2022, con la finalidad de ayudar a contribuir a mejorar la calidad de vida del grupo familiar que reside en nuestra comuna.

**BASES SUBSIDIO DE APRENDIZAJE PARA VECINO CON DISCAPACIDAD DE LA
MUNICIPALIDAD DE VITACURA 2022**

I. INTRODUCCIÓN

Las presentes bases tienen por finalidad normar todos los aspectos que se relacionen con el otorgamiento del Subsidio de aprendizaje para vecino con Discapacidad de la Municipalidad de Vitacura. Este es un coaporte entregado una vez al mes de marzo a diciembre. El Subsidio de aprendizaje para vecino con Discapacidad se presenta en una modalidad que corresponde a \$75.000 mensuales. Con un cupo anual dependiendo el marco presupuestario del mes en curso; emanados de la cuenta 215.24.01.007.001.

II. OBJETIVO

Contribuir a mejorar la calidad de vida de los vecinos beneficiados del programa de estudios vecino discapacitado de la municipalidad de Vitacura.

III. DE LOS POSTULANTES

Podrán postular al Subsidio de aprendizaje para vecinos con Discapacidad aquellas personas que presenten discapacidad acreditada por certificado médico o credencial de discapacidad y que sean alumnos regular de colegio, vida integración u otra institución durante el 2022 y mediante la confección del informe social del profesional a cargo, se establezca vulnerabilidad socioeconómica.

IV. REQUISITOS

Para optar al Subsidio, los postulantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Ser residente de la Comuna de Vitacura
- 2.- Tener algún tipo de discapacidad física y/o mental.
- 3.-Presentar vulnerabilidad socioeconómica
- 4.- Ser alumno regular de algún establecimiento educacional o asistir a talleres y/o cursos de alguna institución especializada o Vita integración.
- 5.- Poseer un ingreso per cápita del grupo familiar inferior a \$700.000 (setecientos mil pesos) adjuntando en la postulación, los antecedentes que se explican en el punto VI de las presentes Bases.

6.-La asistente social, debe realizar visita domiciliaria y confeccionar el informe social que acredite vulnerabilidad socio económica y la necesidad manifiesta de apoyo en este ámbito.

7.- Contar con Registro Social de Hogares

V. DE LA POSTULACIÓN

1.- Los postulantes podrán acceder a las Bases y al Formulario de Postulación para el Subsidio de aprendizaje para vecino con discapacidad 2022 desde el día 06 de diciembre de 2021 en el sitio web de la Municipalidad de Vitacura. (www.vitacura.cl)

2.- La postulación y recepción de antecedentes se iniciará el 6 de diciembre de 2021 de manera presencial en el Departamento de Asistencia y Acción Social de la Municipalidad de Vitacura, ubicado en Av. Bicentenario 3.800, piso 0, de lunes a viernes y en horarios de 8:30 a 14.00 hrs.

3.- La postulación consistirá en la presentación y recepción del Formulario Postulación Subsidio aprendizaje para vecino con Discapacidad 2022 y de los documentos que se detallan en el punto VI.

4.- Los plazos y horarios antes mencionados son impostergables.

Nota: El proceso quedará abierto durante el período 2022 hasta completar las vacantes disponibles.

VI. DE LOS ANTECEDENTES

Los postulantes y sus apoderados deberán cumplir con las fechas, días y horarios en el Departamento de Asistencia y Acción Social, presentando en ese momento el Formulario Postulación de Subsidio aprendizaje para vecino con Discapacidad 2022 y los antecedentes que a continuación se detallan:

a. Antecedentes

1.- Fotocopia de la cédula nacional de identidad del postulante.

2.- Fotocopia de la cedula nacional de identidad del apoderado.

3.- Certificado de alumno regular o certificado de la institución que acredite que el alumno asiste a cursos y/o talleres.

4.- Fotocopia carnet de discapacidad por ambos lados o certificado médico que acredite discapacidad física y/o mental.

5.- Presentar cuenta de servicio básico que acredite domicilio en la comuna de Vitacura o Tarjeta mi Vita.

6.-Presentar las ultimas 3 liquidaciones de sueldo o boletas de honorarios (según corresponda), de las personas del grupo familiar que trabajen o comprobante de pensión en caso de estar jubilado.

7.- En caso de cesantía de algún miembro del grupo familiar se deberá presentar fotocopia del finiquito o declaración jurada ante notario de su situación de cesantía.

8.- Completar el Formulario que acredita datos personales del beneficiario y/o apoderado y de la situación socioeconómica del grupo familiar.

Es responsabilidad del Apoderado y/o alumno reunir y presentar en la postulación los documentos que justifiquen la situación socioeconómica.

Cabe señalar que cualquier alteración de la información otorgada en el proceso es causal de suspensión del beneficio y es constitutivo de delito

VII. DE LA SELECCIÓN

Los antecedentes señalados serán recibidos en el Departamento de Asistencia y Acción Social en el momento de la postulación.

Dicho Departamento, hará una nómina de preselección, ordenando los postulantes en función del puntaje obtenido, teniendo en cuenta las variables socio-económicas.

Posteriormente se realizará visita domiciliaria por parte de la trabajadora social encargada del programa a quienes resulten seleccionados para luego confeccionar expediente e informe social a cada postulante que clasifique según los requerimientos solicitados. En caso de continuar la situación sanitaria del país, las entrevistas se realizarán vía plataforma zoom.

Se reunirá la comisión evaluadora compuesta por 2 asistentes sociales del departamento de asistencia y acción social, quienes en conjunto analizarán los antecedentes de cada postulante, se seleccionarán los beneficiarios del Programa.

Se elaborará el decreto ratificatorio correspondiente y se les notificará vía correo electrónico a los beneficiarios del programa.

El resultado final de los beneficiarios será inapelable

VIII. FORMULARIO DE POSTULACION PROGRAMA SUBSIDIO DE APRENDIZAJE PARA VECINO CON DISCAPACIDAD AÑO 2022

1. DATOS PERSONALES:

ANTECEDENTES PERSONALES DEL POSTULANTE:

Nombres	
Apellidos	
Domicilio	
Rut	
Fecha de Nacimiento	
Edad	
Grado de discapacidad	
Nombre del colegio o institución a la que asiste	
Nivel o taller a cursar	
Correo electrónico	
Teléfono	

ANTECEDENTES PERSONALES DEL APODERADO:

Nombres	
Apellidos	
Domicilio	
Rut	
Fecha de Nacimiento	

Edad	
Actividad	
Correo electrónico	
Teléfono	

Indique si ha obtenido este u otro beneficio municipal:

Sí No

Cual _____

2. ANTECEDENTES SOBRE EL INGRESO FAMILIAR

(Indique todas las personas que viven en el hogar del postulante, él incluido)

N°	Nombre y Apellidos	Parentesco (con el postulante)	Edad	Actividad u oficio	Ingresos mensuales
1					\$
2					\$
3					\$
4					\$
5					\$
6					\$
7					\$
8					\$
9					\$
10					\$
	Ingreso per cápita = Sumatoria de los ingresos señalados, dividido por N° de integrantes del grupo familiar.				\$

Ptje.

A. CATEGORÍA OCUPACIONAL DEL JEFE DE HOGAR

Activo
 Activo Ocasional
 Jubilado o pensionado
 Cesante
 Ptje.

B. VIVIENDA: (Datos de la vivienda en que reside el postulante)

Propietario
 Arrendatario
 Usufructuario
 Allegado
 Ptje.

C. FACTORES DE VULNERABILIDAD SOCIAL (de algún miembro del grupo familiar, demostrable con diagnóstico médico - en el caso de enfermedad grave - o Certificado del COMPIN en el caso de Discapacidad).

Enferm. grave
 Alcoholismo o drogadicción
 Discapacidad
 Ptje.

N° DE HERMANOS POSTULANDO AL SUBSIDIO (si es así, indique el número sin incluir al postulante)

N° de hermanos postulando
 Ptje.

Fecha postulación

Firma Apoderado o postulante

___/___/20___

IX. PAUTA EVALUACION 2022

1. Ingreso Per cápita

\$450.001 o más	No Califica
\$320.000 a \$450.000	20 puntos
\$256.000 a \$319.999	30 puntos
\$205.000 a \$255.999	40 puntos
\$164.000 a \$204.999	50 puntos
\$131.000 a \$163.999	60 puntos
\$105.000 a \$130.999	70 puntos
\$84.000 a \$104.999	80 puntos
\$67.000 a \$83.999	90 puntos
\$69.999 o menos	100 puntos

2. Categoría Ocupacional jefe de hogar

Activo	5 puntos
Activo ocasional	10 puntos
Jubilado - Pensionado	15 puntos
Cesante	20 puntos

3. Vivienda

Propietario	5 puntos
Arrendatario	10 puntos
Usufructuario	15 puntos
Allegado	20 puntos

4. Factores de vulnerabilidad Social

Enfermedad grave	10 puntos
Alcoholismo	15 puntos
Discapacidad	20 puntos

5. Nº de hermanos postulando a la beca

1 Hermano	5 puntos
2 Hermanos	10 puntos
3 Hermanos	15 puntos
Más de 3 Hermanos	20 puntos

X. EFECTIVIDAD DEL BENEFICIO

Se hará efectivo cuando el beneficiario presente entre los meses de marzo a diciembre las boletas del pago de la mensualidad de la institución a la que asiste, cancelándose a mes vencido el 5to día hábil del mes siguiente.

XI. CRONOGRAMA

La calendarización de este programa de Becas queda establecida de la siguiente manera:

- 1.- Obtención de bases, desde el día 06 de diciembre de 2021.
- 2.- Postulación y presentación de los antecedentes, desde el día 6 de diciembre de 2021 .
- 3.- Visita Domiciliaria o entrevista vía zoom por parte de la profesional a cargo del programa.
- 4.- Elaboración de Expediente e Informe Social.
- 5.- Junta de la comisión evaluadora.
- 6.- Ratificación del decreto.
- 7.- Notificación de resultados el día 25 de febrero de 2022, vía correo electrónico.
- 8.- Entrega de Subsidio, durante los meses de marzo a diciembre del 2022.

XII. DECLARACIÓN

Se entenderá que los postulantes, por el sólo hecho de participar en el Programa Subsidio de aprendizaje para vecino con Discapacidad, aceptan todas y cada una de las cláusulas de las presentes Bases, no pudiendo alegar desconocimiento de las mismas.

La Municipalidad otorgará un máximo de dos Subsidios por familia.

XIII. DE LA RESPONSABILIDAD MUNICIPAL

Será responsabilidad de la Municipalidad, de la Subdirección de Desarrollo Integral de la Familia a través del Departamento de Asistencia y Acción Social, la recepción de la postulación y la documentación. No se devolverán los antecedentes de los postulantes beneficiados.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**CAMILA MERINO CATALAN
ALCALDESA**

Distribución:

DECOM

Sec. Municipal

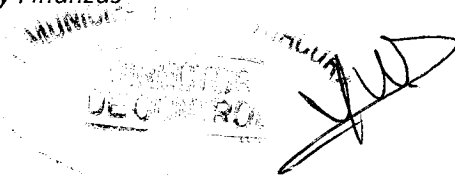
Contraloría Municipal

Dirección de Administración y Finanzas

Subdirección de Finanzas

Decretos de Pagos

Acción Social



XII. DE LA RESPONSABILIDAD MUNICIPAL

Será responsabilidad de la Municipalidad, de la Subdirección de Desarrollo Integral de la Familia a través del Departamento de Asistencia y Acción Social, la recepción de la postulación y la documentación. No se devolverán los antecedentes de los postulantes beneficiados.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO : CAMILA MERINO CATALAN

ALCALDESA

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.



Distribución:

DECOM

Sec. Municipal

Contraloría Municipal

Dirección de Administración y Finanzas

Subdirección de Finanzas

Decretos de Pagos

Acción Social

